



**RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO NÚMERO ESLI14202601
POR CAMBIO DE DOMICILIO**

Se expide el presente Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 7 último párrafo, 34 fracción VIII, 146, 147, 151 y 170, de la Ley General de Educación; 22 fracción VIII, 68, 69, 71, 73 y 75 de la Ley General de Educación Superior; 1, segundo párrafo, 12 último párrafo, 20 fracción VIII, 106 último párrafo, 116 fracción VII, 141, 142, 144, 146 y 147 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72, 74 y 76 de Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 1, 3 numeral 1, fracción I, 27, numeral 1, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción II y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción XVI, 6, 9 (Solo para el caso concreto que señala el artículo) 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 31 del Reglamento para la Obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares para el Tipo Superior; El Acuerdo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 12 de febrero de 2026; y demás normatividad aplicable; así como, por los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C., obtuvo por parte de esta Autoridad el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de estudios correspondiente a la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, mediante acuerdo número **ESLI14202079**, expedido el día **06 de enero de 2021**, en el domicilio ubicado en **Manuel López Cotilla número 1854, de la colonia Americana, código postal 44160, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.**



II. El día **28 de junio de 2023**, **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, inició su registro de solicitud para cambio de domicilio en el Sistema de Información para la Gestión de Educación Superior, lo que ha sido corroborado y validado por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, emitiendo el número de folio **LI2023107**.

II. Que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, acredita por medio del **Contrato de Arrendamiento** la posesión y ocupación legal del inmueble ubicado en **Manuel López Cotilla número 1976, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco**.

III. Que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, acredita contar con licencia municipal vigente, con folio **475176**, de fecha **20 de enero de 2026**, en **Guadalajara, Jalisco**, para operar con el giro de **Escuela de Educación Superior**.

IV. Que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, acredita contar con la constancia de acreditación con folio **INFEJAL-N01025/2024**, de fecha **21 de octubre de 2025**, emitido por el Instituto de la Infraestructura Física del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

I. Que el proceso para la obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por Cambio de Domicilio se llevó a cabo por el **C. Juan José Tamayo Dávalos**, en su carácter de Representante Legal de **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, desahogándose el procedimiento correspondiente y la revisión de la documentación presentada:



1. Que el día **28 de enero de 2026**, el **C. Juan José Tamayo Dávalos**, Representante Legal de **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, presentó ante la Dirección Incorporación de esta Secretaría, el Formato **FDA01**, con la solicitud de Cambio de Domicilio para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, en la modalidad **escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **matutino, vespertino y mixto**, con forma operativa de la currícula **rígida**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Manuel López Cotilla número 1976, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco**.

2. Con base en la documentación que acompaña al formato **FDA01**, de fecha **28 de enero de 2026**, con la solicitud de Cambio de Domicilio, documentación que fue revisada y validada por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, **determinó** mediante **OFICIO ADMISORIO** número **SICyT.SES.DGIS.26.0048**, de fecha **28 de enero de 2026**, que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través del Plantel Educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL**, cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para tramitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior, en los términos que establece la Convocatoria.

3. Que el **06 de febrero de 2026**, se llevó a cabo por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, la visita de inspección higiénica, técnica y pedagógica a la Institución en el inmueble ubicado en **Manuel López Cotilla número 1976, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco**, para que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, en la modalidad **escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **matutino, vespertino y mixto**, con forma operativa de la currícula **rígida**, y con duración de **tres años**.

4. En consecuencia, la Dirección General de conformidad con lo plasmando en el Acta de Visita de Inspección número **VDI-2026-005**, emite el **dictamen DV-2026-**



039, de fecha **10 de febrero de 2026**, por el que resuelve en el sentido **favorable**, la solicitud de Reconocimiento de Validez de Estudios para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, en la modalidad **escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **matutino, vespertino y mixto**, con forma operativa de la currícula **rígida**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Manuel López Cotilla número 1976, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco**, al considerar que sus instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas, y el personal directivo y docente, reúne el perfil adecuado para impartir Educación Superior.

II. Que la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, con base en los citados antecedentes y considerandos, ha corroborado que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través del Plantel Educativo denominado **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL**, **cumple** con los requisitos para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior por Cambio de Domicilio, establecidos en los artículos 147 y 149, de la Ley General de Educación; 71 Ley General de Educación Superior; 42 y 144, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 6, 7, 10, 11, 12, 15, 18, 19 y 21 del Reglamento para para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior y demás disposiciones aplicables, en los términos que establece la Convocatoria.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se expide el siguiente:

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO NÚMERO ESLI14202601
POR CAMBIO DE DOMICILIO

PRIMERA. Se otorga cambio de domicilio mediante Acuerdo **ESLI14202601** a **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, representada legalmente por el

C. Juan José Tamayo Dávalos, para que a través de su Plantel Educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL** continúe impartiendo el plan y el programa de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, en la modalidad **escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **matutino, vespertino y mixto**, con forma operativa de la currícula **rígida**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Manuel López Cotilla número 1976, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.**

SEGUNDA. Con motivo del reconocimiento de validez oficial de estudios, **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través del Plantel Educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL**, queda obligada:

- a) Cumplir con lo señalado en el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, lo precisado en el presente Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes de estudio autorizados por esta Secretaría.
- c) Proporcionar un mínimo de becas en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.
- d) No realizar cambios o modificación relacionada con los turnos autorizados, domicilio del plantel, modificación del plan de estudios, nombre institucional o cualquier otro análogo reconocido en el presente Acuerdo, sin contar con la respectiva resolución que así lo autorice.
- e) Sujetarse, participar y colaborar en los procesos de evaluación, inspección y vigilancia por parte de esta Autoridad.
- f) Contar con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que para tal efecto establezca la normatividad en la materia.



- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógica y de accesibilidad que al efecto establezca la autoridad correspondiente.
- h) Realizar los correspondientes avisos ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y la Dirección General de Profesiones de la SEP, así como la Secretaría de Educación Pública, por el cambio de domicilio efectuado.
- i) Renovar su reglamento interno, haciendo las adecuaciones pertinentes para que el alumnado sea conocedor de sus derechos y obligaciones. Esta renovación deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del RVOE.
- j) Obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.
- k) Contar con un acervo bibliográfico pertinente a su plan de estudios y sus respectivos programas.
- l) Actualizar la documentación relacionada con el presente reconocimiento de validez oficial de estudios, en el trámite de refrendo correspondiente.
- m) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- n) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de Información, de la Secretaría de Educación Jalisco, sobre las inscripciones que realice y demás datos que le sea requeridos, así como notificar este cambio de domicilio y actualizar la información en su Clave de Centro de Trabajo.
- o) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente Acuerdo.
 - 2. Listado que incluye el nombre completo de los alumnos y el total de alumnos inscritos, reinscritos y datos de baja.



3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
4. Expediente de cada alumno.
5. Expediente de cada profesor.

TERCERA. Se tiene al **C. Juan José Tamayo Dávalos**, en su carácter de Representante Legal del Acuerdo **ESLI14202601** por Cambio de Domicilio, por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para continuar impartiendo el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, en la modalidad **escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **matutino, vespertino y mixto**, con forma operativa de la currícula **rígida**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Manuel López Cotilla número 1976, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco**, sin perjuicio de que dicha persona moral pueda sustituir nombrando a otro representante legal, y que el mismo sea reconocido ante esta Secretaría, previo el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

CUARTA. Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo, son enunciativas más no limitativas por lo que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través del Plantel Educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL**, queda obligada a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas en el cuerpo del presente documento, además del Instructivo para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de Jalisco y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la materia.

QUINTA. COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C., debe mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, el nombre del Plantel Educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL**, la referencia de los estudios aprobados del plan y programas, su calidad de incorporado al Sistema Educativo

Nacional, estableciendo la leyenda de **Incorporado**, la fecha de expedición **13 de febrero de 2026** y el Acuerdo número **ESLI14202601**, así como la autoridad que lo otorga, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

SEXTA. El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través de su plantel educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL** queda obligada a operar conforme las licencias, avisos, dictámenes y demás acuerdos y resoluciones emitidas por autoridades diversas a esta Secretaría que fueron acompañadas a su solicitud y sirvieron de fundamento para emitir dicho reconocimiento de validez oficial de estudios a su favor, y en su caso, refrendar las que correspondan.

SÉPTIMA. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo número **13 de febrero de 2026**, surtirá sus efectos a partir del **13 de febrero de 2026**. El Acuerdo no es transferible y su vigencia será de **cuatro años, seis meses**, contados a partir de que surta efectos. A su vencimiento, deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programa de estudios. Por lo anterior se instaure como fecha de vencimiento el día **13 de agosto de 2030**.

Cualquier modificación posterior al presente Acuerdo, que derive en la asignación de un nuevo número de RVOE, por causas como el cambio de domicilio o la modificación de nombre institucional, NO interrumpirá ni generará una nueva vigencia para el presente Acuerdo. No obstante, de manera excepcional, una vez alcanza la fecha señalada como vencimiento, el presente Acuerdo de RVOE continuará vigente únicamente en tanto no concluya la última generación de alumnos ya inscritos en el plan y programa de estudios vigente a la fecha de entrada en vigor del mismo, momento el cual quedará definitivamente sin efectos.



OCTAVA. En caso de que **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través de su Representante Legal, desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con anticipación de **por lo menos 60 días naturales** previstos a la fecha de cierre de actividades académicas, comprometiéndose a entregar los archivos correspondientes y no dejar alumnos inscritos con ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberá apegarse al marco jurídico vigente.

NOVENA. El incumplimiento por parte de **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, a través de su plantel educativo **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Acuerdo número **ESLI14202601**, así como de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos aplicables al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, será motivo a la aplicación de las sanciones correspondientes.

DÉCIMA. Una vez otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio, se obliga el particular a notificar a las direcciones y departamentos dependientes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Jalisco, para los efectos legales a que diera lugar.

DÉCIMA PRIMERA. Queda sin efectos el Acuerdo número **ESLI14202079**, por el que se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**, para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía-Chef**, en la modalidad **escolarizada**, en turno **matutino, vespertino y mixto**, en el plantel educativo denominado **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL**, con domicilio en **Manuel López Cotilla número 1854, de la colonia Americana, código postal 44160, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.**



El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se firma por triplicado, conservándose un ejemplar original en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y entregándose dos ejemplares originales a **COLEGIO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, S.C.**

Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 13 de febrero de 2026.

ADRIANA CIBRIÁN SUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE INCORPORACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES

JCEM



**Dirección General de
Incorporación y
Servicios Escolares**